

REQUERIMIENTO N° 00002086

Fecha de emision: 24/10/2025

CUADRO DE NECESIDADES

#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
*BIENES						
META: 0025 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS						
10.00.01 GESTION ADMINISTRATIVA						
1		CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG	BOL	3.000	0.000	0.000
2		ARENA GRUESA X 40 kg	BOL	6.000	0.000	0.000
3		PIEDRA CHANCADA 3/4"	BOL	6.000	0.000	0.000
4		VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8" X 9 m	UND	2.000	0.000	0.000
5		ANGULO DE ACERO INOXIDABLE 1 in X 1 in X 1/8 in X 6 m	UND	2.000	0.000	0.000
6		TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 12 mm X 2.44 m	UND	1.000	0.000	0.000
7		DISCO CIRCULAR DE 7" DIAMETRO	UND	1.000	0.000	0.000
8		DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA PIEDRA Y CONCRETO DE 7"	UND	1.000	0.000	0.000
9		DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2" in	UND	5.000	0.000	0.000
10		SOLDADURA SUPERCITO 3/32 in	KG	1.000	0.000	0.000
11		TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m	UND	1.000	0.000	0.000
12		CLAVO DE ACERO DE 2"	KG	1.000	0.000	0.000
13		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KG	1.000	0.000	0.000
					TOTAL REQ.	0.00

ACTIVIDAD:

10.00.01 GESTION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

SOLICITANTE

ACERO CACERES HERMES JEANPIERRE
 GERENTE GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	COMPRA DE MATERIALES PARA CUMPLIR CON EL APOYO SOLICITADO POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHILI REGULADO CLASE A
Denominación de la Contratación:	MATERIALES PARA CUMPLIR CON EL APOYO SOLICITADO POR LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHILI REGULADO CLASE A
Descripción de la necesidad / CMN	OTROS BIENES

I. FINALIDAD PÚBLICA

ES MEJORAR LA GESTIÓN DEL AGUA, GARANTIZANDO UN USO EFICIENTE, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO EN SU ÁMBITO DE ACCIÓN. ESTO INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, LA ORGANIZACIÓN DEL REPARTO DEL AGUA ENTRE LOS AGRICULTORES Y LA CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA, MANTENER LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA Y GARANTIZAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA LOS USUARIOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR MENOR CHILI REGULADO CLASE A. ESTO IMPLICA QUE EL APOYO BUSCA FORTALECER A LA JUNTA DE USUARIOS PARA QUE PUEDA ORGANIZAR EL REPARTO DEL RECURSO Y SUPERVISAR EL BUEN ESTADO DE LOS CANALES Y OTRAS INSTALACIONES.

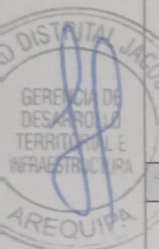
III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

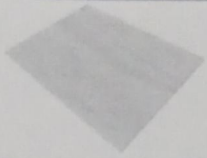



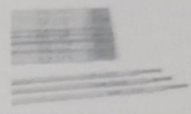



PARA LA GESTIÓN DEL PRESENTE REQUERIMIENTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, QUE CONTRIBUYAN A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO, DEBIENDO MAXIMIZAR EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
01	03	BOLSA	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG	
02	06	BOLSA	ARENA GRUESA X 40 KG	
03	06	BOLSA	PIEDRA CHANCADA ¾ IN	
04	02	UND	VARILLA DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 DE 3/8" X 9 m	
05	02	UND	ANGULO DE ACERO INOXIDABLE 1 in X 1 in X 1/8 in X 6 m	



06	01	UND	TRIPLAY UND (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 12 mm X 2.44 m	
07	01	UND	DISCO CIRCULAR DE 7" DIAMETRO	
08	01	UND	DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA PIEDRA Y CONCRETO DE 7"	
09	05	UND	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2" in	
10	01	KG	SOLDADURA SUPERCITO 3/32 in	
11	01	UND	TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m	
12	01	KG	CLAVO DE ACERO DE 2"	
13	01	KG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG
- ARENA GRUESA X 40 KG
- PIEDRA CHANCADA ¾ IN
- VARILLA DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 DE 3/8" X 9 m
- ANGULO DE ACERO INOXIDABLE 1 in X 1 in X 1/8 in X 6 m
- TRIPLAY UND (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 12 mm X 2.44 m
- DISCO CIRCULAR DE 7" DIAMETRO
- DISCO DE CORTE DIAMANTADO PARA PIEDRA Y CONCRETO DE 7"
- DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2" in
- SOLDADURA SUPERCITO 3/32 in
- TUBO DE PVC 1/2 in X 5 m
- CLAVO DE ACERO DE 2"
- ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16

4.3 Condiciones de operación

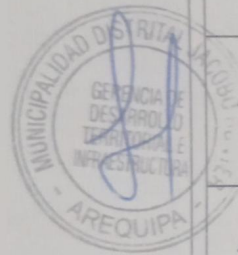
NO CORRESPONDE

4.4 Embalaje y rotulado

4.4.1 Embalaje

NO CORRESPONDE

4.4.2 Rotulado



NO CORRESPONDE

4.5 Modalidad de ejecución llave en mano

NO CORRESPONDE

4.5.1 Instalación

NO CORRESPONDE

4.5.2 Puesta en funcionamiento

NO CORRESPONDE

4.6 Transporte

DEBERÁ SER TRANSPORTADO Y ENTREGADO EN BUEN ESTADO EN ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

4.7 Seguros

NO CORRESPONDE

4.8 Garantía comercial

NO CORRESPONDE

4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

NO CORRESPONDE

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

NO CORRESPONDE

4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE

4.10.2 Soporte técnico

NO CORRESPONDE

4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE

4.10.4 Otras prestaciones accesorias

NO CORRESPONDE

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER – AVENIDA VIÑA DEL MAR N° 200 – JACOBO HUNTER, AREQUIPA, AREQUIPA.

Plazo

03 DIAS HÁBILES – A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO CORRESPONDE

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL COSTO ESTIMADO POR ADQUISICIÓN DE BIEN INDICADOS EN ESTE REQUERIMIENTO ES DE S/. 658.95 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

NO CORRESPONDE

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

NO CORRESPONDE

7.2 Adelantos

NO CORRESPONDE



7.3 Subcontratación

POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN MENOR NO RESULTA APLICABLE LA SUBCONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ART. 108 DEL DS 009-2025-EF.

7.4 Confidencialidad

QUEDA PROHIBIDO REVELAR INFORMACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN ESTA ORDEN DE COMPRA.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

NO CORRESPONDE

7.6 Conformidad de los bienes

DE CONFORMIDAD AL ART. 20 Y EL ART. 144 DEL DS 009-2025-EF. LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES SE TRAMITARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

PRECISAR QUE EL ÁREA DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
ESTABLECER QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SERÁ RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO CORRESPONDE

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO CORRESPONDE

7.7 De la constancia de prestación:

- LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA DE CONFORMIDAD AL ART. 124 DEL DS. 009-2025-EF.
- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DE LA DECIMO TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA COMPLEMENTARIA FINAL, PARA GENERAR LAS CONSTANCIAS EN TANTO SE IMPLEMENTA LA PLADICOP, PODRÁ SER EMITIDA UTILIZANDO LOS MEDIOS FÍSICOS O DIGITALES, SEGÚN SU DISPONIBILIDAD.

7.8 Del pago

- LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO AL CONTRATISTA DE FORMA OPORTUNA LUEGO DE HABERSE VERIFICADO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DE HABERSE CUMPLIDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO Y LOS CONTRATOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 67 DE LA LEY 32069.
- EL PAGO SE REALIZA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES.

7.9 Forma de pago

EN TANTO NO SE DISPONGA A LA ENTIDAD COMO PRIORIZADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO DE CONTRATOS MENORES, LA GESTIÓN DE CONFORMIDAD Y TRÁMITE DE PAGO, EL ABONO SERÁ A TRAVÉS DE CUENTA CCI, LA CUAL SE EFECTUARÁ EN PAGO ÚNICO, ADJUNTANDO LO SIGUIENTE:

- EMISIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO, A CRÉDITO POR UN PLAZO NO MENOR A 15 DÍAS NATURALES (EN CUANTO CORRESPONDA).
- COPIA DE SU ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.
- CONFORMIDAD.

7.10 Fórmula de reajuste

NO CORRESPONDE

7.11 Penalidades

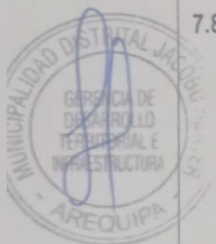
Penalidad por mora

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO. EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

EN TANTO NO SE IMPLEMENTE EL USO OBLIGATORIO DE LA PLADICOP, DE CONFORMIDAD A LA DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DS 009-2025-EF, LA DEC DETERMINARÁ LA GESTIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES, LAS MISMAS QUE DEBERÁN DE GUIARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA Y FACILIDAD DE USO, COMPETENCIA, IGUALDAD DE TRATO, EQUIDAD Y COLABORACIÓN, DEBIENDO REQUERIRSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Requisitos del participante:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), POR LA VENTA DE BIENES SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS 10 (DIEZ) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y/O NOTA DE ABONO, SEGÚN CORRESPONDA.

Acreditación:

LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE Y/O CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O COMPROBANTES DE PAGO. (DE CORRESPONDER)

Perfil:

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR (PARA MONTOS MAYORES A 1UIT).
- FICHA RUC ACTIVO Y VIGENTE, CON EL RUBRO RELACIONADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- DECLARACIONES JURADAS BRINDADAS POR LA ENTIDAD.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

LAS PARTES PUEDEN ACORDAR MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR, SIEMPRE QUE LAS MISMAS PERMITAN ALCANZAR SU FINALIDAD DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE Y NO AUMENTEN NI DESNATURALICEN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 229.1 DEL ART. 229 DEL DS 009-2025-EF. TODA MODIFICACIÓN SE ENTIENDE APROBADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO.

LOS SUPUESTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ART. 63 Y 143 DEL DS 344-2025EF.

X. SANCIONES

DE CONFORMIDAD AL ART. 88 DE LA LEY 32069 EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SANCIONA A LOS PARTICIPANTES, POSTORES, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS, CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES INFRACCIONES: PARA LOS CONTRATOS MENORES, SON APLICABLES LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LOS LITERALES D), E), I), J), L) Y M) DEL PÁRRAFO 87.1 DEL ART. 87 DE LA LEY 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

DE CONFORMIDAD AL ART. 60 DE LA LEY 32069, LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA PRESENTE LEY INCLUYEN OBLIGATORIAMENTE, Y BAJO RESPONSABILIDAD, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

a. Garantías

DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS. DE CONFORMIDAD AL LITERAL A) DEL ART. 139 DEL DS 009-2025-EF, NO SE OTORGA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, EN LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL CONTRATISTA "DECLARA" QUE NO HA OFRECIDO, RECIBIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, CON ALGÚN SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD. POR LO QUE, SE OBLIGA A NO EFECTUAR ALGÚN PAGO, NI OFRECER O TRANSFERIR ALGÚN VALOR, O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A UN FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR O CUALQUIER TERCERO RELACIONADO CON EL SERVICIO AQUÍ ESTABLECIDO DE MANERA QUE PUDIESE VIOLAR LAS LEYES U OTRAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

NO OBSTANTE, CUANDO SE DEMUESTRE QUE DICHA DECLARACIÓN NO ES VERAZ, LA ENTIDAD PUEDE RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN VIRTUD AL LITERAL C) DEL ART. 68 DE LA LEY 32069, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 122.6 DEL ART. 126 DEL DS. 009-2025-EF Y LA EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS



DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EN VIRTUD AL LITERAL B) DEL ART. 274 DEL DS. 009-2025-EF. SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES.

EN MÉRITO AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD REGULADO EN EL LITERAL E) DEL ART. 5 DE LA LEY 32069, INDICA QUE "LA CONDUCTA DE LOS PARTICIPES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ GUIADA POR LA HONESTIDAD, VERACIDAD Y LA APERTURA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EVITA Y DENUNCIA CUALQUIER PRÁCTICA INDEBIDA O CORRUPTA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

c. Solución de controversias.

DE CONFORMIDAD AL ART. 88 DE LA LEY 32069 EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SANCIONA A LOS PARTICIPANTES, POSTORES, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS, CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES INFRACCIONES:

PARA LOS CONTRATOS MENORES, SON APLICABLES LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LOS LITERALES D), E), I), J), L) Y M) DEL PÁRRAFO 87.1 DEL ART. 87 DE LA LEY 32069.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 229.3 DEL ART. 229 Y EL ART. 68 DEL DS 009-2025-EF. EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c. HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d. POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e. POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f. CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR SE NOTIFICA A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, EN TANTO EL OECE IMPLEMENTA LA PLADICOP, Y SE ACOMPAÑA DEL RESPECTIVO SUSTENTO QUE GENERA LA RESOLUCIÓN. EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE HABER OTORGADO PREVIAMENTE UN PLAZO DE SUBSANACIÓN, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDO.

e. Gestión de Riesgos.

NO CORRESPONDE

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- DS 009-2025-EF.
- LEY 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

XIII. ANEXOS

NO CORRESPONDE

FECHA: 24/10/2025


MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA